



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N° 225-2015 -UNJ

Jaén, 23 de Junio del 2015

**VISTO:** Oficio N°347-2015-UNJ/P, de fecha 19 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia; carta N° 078-04-2015-PRODELCORP, de fecha 23 de marzo del 2015; memorando N° 013-2015-UNJ/P, de fecha 11 de junio del 2015; procedente de la oficina de Presidencia; oficio N° 026-2015-UNJ-AL/OABR, de fecha 19 de junio del 2015, procedente de la oficina de Asesoría Legal; proveído N° 710, de fecha 22 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con oficio N° 347-2015-UNJ/P, de fecha 19 de junio del 2015, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, del 22 al 24 de junio del presente año, para el normal desarrollo de las actividades administrativas.

Que, con oficio N° 026-2015-UNJ-AL/OABR, de fecha 19 de junio del 2015, la oficina de Asesoría Legal remite el contrato de arrendamiento de laboratorio de cómputo de la Universidad Nacional de Jaén a la Corporación Técnica Peruano Colombiana para el Desarrollo Profesional y Empresarial S.A.C. (PRODELCORP), de acuerdo a lo solicitado por dicha empresa con carta N° 078-04-2015-PRODELCORP, de fecha 23 de marzo del 2015 y por la oficina de Presidencia mediante memorando N° 013-2015-UNJ/P, de fecha 11 de junio del 2015.

Que, con proveído N°710, de fecha 22 de junio del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte Resolución Presidencial en vía de regularización para el contrato en mención, a partir del 02 de mayo del 2015.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, en vía de regularización, el contrato por arrendamiento de laboratorio de cómputo de la Universidad Nacional de Jaén a la Corporación Técnica Peruano Colombiana para el Desarrollo Profesional y Empresarial S.A.C. (PRODELCORP) a partir del 02 de mayo del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaría General



Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría  
Presidente (e)